

F15-1550

JLE/LFA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normatividad y Consulta
Subdirección de Normatividad

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio número DNC / 0992 / 2015

México, D.F. 3 de agosto de 2015

Lic. Porfirio Ugalde Reséndiz
Director General de Innovación, Calidad
y Organización
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio número OM/DGICO/1552/2015, devuelvo a usted debidamente registrado el original de la Cédula de Registro para Manuales Administrativos del Manual de Organización de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.

Con apego a la normatividad vigente, la referida Cédula, se registró con fecha 31 de julio de 2015, bajo el número 12903, en el Libro I de los que tiene a su cargo el Departamento de Compilación y Registro de esta área jurídica.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Subdirector

Lic. Horacio Ramírez Martínez

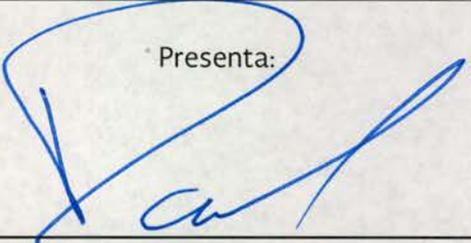
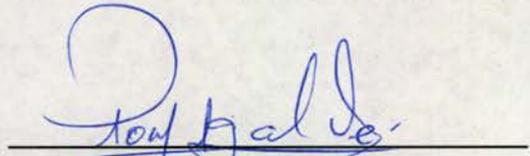
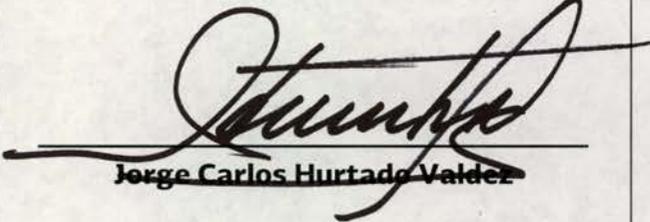
S.E.P.
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
04 AGO 2015
12:53
Dirección General de Innovación,
Calidad y Organización

C. c. p.- Lic. Luis Vega García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.
C. c. p.- Lic. Fernanda Castillo Barrón, Directora de Normatividad y Consulta.- Presente.
MBO/JEVE, volante. 16421/15, consecutivo 1438/15.

Recibido
Martha
5-08-15

De: No. His
04-08-15



CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS	
Clave UR: 615	Nombre UR: Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar
Nombre del Documento: Manual de Organización de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	
Presenta:  Ramón Zamanillo Pérez Director General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	Valida:  Porfirio Ugalde Reséndiz Director General de Innovación, Calidad y Organización Código del manual: MO-615-05-2015
Somete a aprobación del C. Secretario de Educación Pública  Jorge Carlos Hurtado Valdez Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública	Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos 

Oficio número SEP/OS/0486/2015

México, D.F., 14 de julio de 2015.

CONTADOR PÚBLICO
JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Organización de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
SECRETARIO


C.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior.- Presente.
Lic. Luis Vega García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Ing. Ramón Zamanillo Pérez, Director General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.- Presente.
Lic. Porfirio Ugalde Reséndiz, Director General de Innovación, Calidad y Organización.- Presente.
Dr. Sahid I. Mulhia Romero, Director General Adjunto de Organización y Desarrollo de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.- Presente.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL MAR

JUNIO, 2015

S. E. P.
OFICINA MAJOR



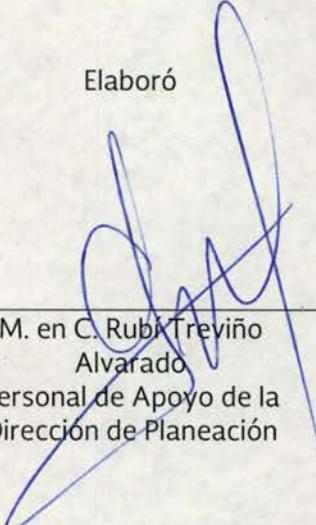
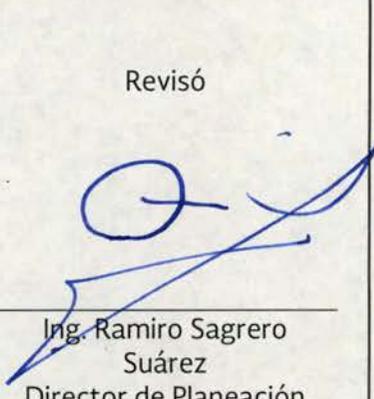
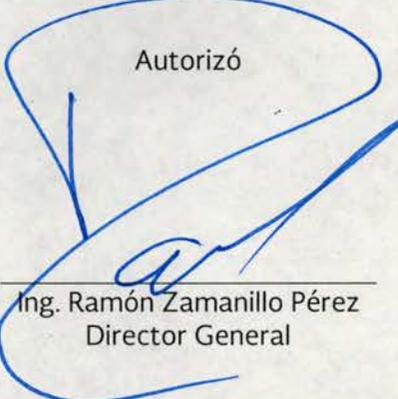
DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



VALIDACIÓN

<p>Elaboró</p>  <hr/> <p>M. en C. Rubi Treviño Alvarado Personal de Apoyo de la Dirección de Planeación</p>	<p>Revisó</p>  <hr/> <p>Ing. Ramiro Sagrero Suárez Director de Planeación</p>	
<p>S.E.P. OFICIALIA MAYOR</p>  <p>DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION</p>	<p>Autorizó</p>  <hr/> <p>Ing. Ramón Zamanillo Pérez Director General</p>	 <p>S.E.P. S.E.M.S. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR</p>

Fecha de Documentación:	<u>29 de junio de 2015</u>
Número de Revisión:	<u>5</u>

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. GLOSARIO	2
2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA DGECyTM	3
3. MISIÓN Y OBJETIVOS	7
4. MARCO NORMATIVO	8
5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA	11
6. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN	12
7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	13
Director General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.	13
Director General Adjunto Académico Operativo.	17
Director de Planeación.	19
Subdirección de Planeación e Infraestructura.	22
Jefe de Departamento de Integración Programática.	23
Jefe de Departamento de Sistemas.	24
Director Técnico.	25
Subdirector Académico	28
Jefe de Departamento de Control Escolar.	30
Jefe de Departamento de Desarrollo Curricular.	32
Director de Operación.	34
Subdirección de Supervisión.	36
Jefe de Departamento de Vinculación.	37
Jefe de Departamento de Seguimiento Operativo.	38
Coordinación Administrativa.	39
8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA APF Y	41

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SEP

OFICIA MAJOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Artículo No. 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a las Normas Generales de Control Interno, establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno y con fundamento en las políticas y normas de organización emitidas por la Oficialía Mayor y la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización, la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar realiza una actualización de su Manual de Organización, con la finalidad de asignar funciones a cada uno de los puestos que integran actualmente su estructura orgánica, la que ha presentado modificaciones en años recientes, lo que fortalecerá la función administrativa y la mejora de la calidad de la educación en ciencia y tecnología del mar que se ofrece.

En este sentido, el Manual de Organización de la DGECyTM es un documento en el cual se describen las responsabilidades y competencias de su estructura orgánica, se describe la misión, evolución organizacional, funciones de los puestos, trámites y servicios que contribuyen al mejor funcionamiento, facilitando la delimitación de funciones y responsabilidades.

La elaboración de este manual estuvo a cargo de la Dirección de Planeación de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, quien será la encargada de mantenerlo actualizado y alineado a la normatividad vigente.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

1. GLOSARIO

Término	Definición
Acuícola	Actividades relacionadas con la obtención, producción y cultivo de organismos acuáticos.
Aguas continentales	Cuerpos de agua que se localizan en los continentes y que han perdido su salinidad mediante la evaporación (torrentes, ríos, lagos, glaciares y aguas subterráneas).
CETAC	Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales
CETMar	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar
DGECyTM	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar
DGP	Dirección General de Profesiones
Litoral	Zona de transición e interacción entre el ambiente terrestre y el ambiente marino; se extiende entre los límites superior e inferior donde alcanza la acción del oleaje.
RVOE	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
SEP	Secretaría de Educación Pública
Tecnología pesquera	Disciplina que se ocupa del estudio, desarrollo y aplicación de las ciencias naturales y la tecnología para aumentar al máximo la captura y mejorar las operaciones pesqueras.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD

Origen:

En 1921 se creó la Secretaría de Educación Pública (SEP) con su primer titular, Lic. José Vasconcelos, quien emprendió nuevamente el proyecto de la educación nacional que había caído en el letargo porfiriano. Fueron abiertas escuelas técnicas y agrícolas a lo largo del territorio nacional, un gran impulso a la educación. Se logró recuperar el artículo tercero constitucional que resume las expectativas históricas del pueblo mexicano y se logró posicionar a la educación en su verdadero papel y función social, visualizando la necesidad del compromiso de la nación por la investigación científica y tecnológica.

Para 1948, se creó el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos con un objetivo claro: la formación de profesionistas con la más alta calidad y competitividad en el ámbito científico y tecnológico, un reflejo del desarrollo de nuestro país.

La educación tecnológica dentro del contexto educativo nacional, hoy cuenta con la relevancia necesaria, la exigencia del crecimiento y el desarrollo económico que son indispensables en la actualidad. Como antecedente, en 1972 la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior, crea la Dirección General de Educación Tecnológica Pesquera, con la finalidad de organizar, dirigir, administrar, desarrollar y supervisar el sistema federal de educación tecnológica pesquera, de los niveles de educación básica, media superior y superior.

Para septiembre de ese mismo año, son constituidas 30 escuelas con carácter Tecnológico Pesquero dentro del nivel básico, que fueron ubicadas en regiones cercanas al lago de Pátzcuaro y Chapala.

Así en 1973, la Dirección General de Educación Tecnológica Pesquera, cambia su denominación a Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar y para 1975, la educación media superior basada en ciencia y tecnología del mar, crea cinco Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Mar (CECyTM), planteles que son ubicados en Guaymas, Sonora; La Paz, Baja California Sur, Salina Cruz, Oaxaca; Campeche, Campeche.; y Alvarado, Veracruz.

En 1976 un centro nuevo daría cavidad a alumnos del estado de Nayarit, ubicado en La Cruz Huanacastle; uno más abriría sus puertas en 1977, en Veracruz, Ver; otro más en 1979, en Mazatlán, Sinaloa. Fortalecidos los CECyTM, se convirtieron en una verdadera opción para los estudiantes egresados de las Escuelas Técnicas Pesqueras en las distintas Entidades Federativas.

Las demandas de Educación Superior no se hicieron esperar, por lo que la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar, tuvo la necesidad de incorporar al Instituto Tecnológico de Pesca, que más tarde cambiaría su nombre al de Instituto de Estudios Superiores en Ciencia y Tecnología del Mar (IESCyTM), ubicado en el estado de Veracruz, y para 1982, estrenaría instalaciones en Mazatlán, Sinaloa y se conocería con el nombre de Instituto Tecnológico del Mar (ITMAR).

La Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar (DGCyTM), en 1978 segrega la coordinación de las secundarias pesqueras, haciéndose responsable de la educación tecnológica en ciencia y tecnología del mar, para los niveles medio superior y superior. Para 1980, se crean cuatro planteles ubicados en Tamaulipas, Tam.; Chetumal, Q. Roo; Ensenada, BC; y Manzanillo, Colima, de nivel medio superior. A los que se sumarían en 1981, los de Topolobampo, Sin.; Puerto Peñasco, Son.; Coatzacoalcos, Ver.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Yucalpeten, Yuc.; Acapulco, Gro. y Frontera en Tabasco.

Con la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del 23 de febrero de 1982, publicado en el "Diario Oficial de la Federación", artículo 14, se asigna a la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar, nuevas atribuciones al tiempo en que surgen nuevos planteles en Tuxpan, Veracruz; Guerrero Negro, Baja California Sur; Yavaros, Sonora; Teacapan, Sinaloa; Puerto Madero, Chiapas en 1982; Puerto Vicente Guerrero y San Blas, Nayarit en 1983; Altata, Sinaloa y Ciudad del Carmen, Campeche en 1984; San Carlos, Baja California Sur en 1985 y en Cabo San Lucas, Baja California Sur, en 1996.

En demanda a la cobertura educativa media superior en zonas alejadas del litoral, se crean los Centros de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC), con la finalidad de atender necesidades en lo concerniente a la acuicultura, a impartirse en la región de Jocotepec, Jalisco (1984) y Tezontepec de Aldama, Hidalgo. (1987). En este mismo periodo se conforma el ITMAR en Guaymas, Sonora y en 1988 en el estado de Campeche.

El 17 de marzo de 1989, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), asume las atribuciones de la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar, y se convierte en la Dirección General de Educación Agropecuaria y del Mar (DGETAM), fusión que se ve interrumpida en 1990, separando nuevamente a estas dos Direcciones Generales, derivado de acciones de reubicación administrativa de funciones y obtiene la denominación de Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, condición que se ve reflejada en el Acuerdo Secretarial número 196.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Contraloría General de la Federación, dictaminan y aprueban su estructura orgánica en la que contempla una dirección, dos subdirecciones y cinco áreas subordinadas.

Para el año 2000, la SHCP, y la Contraloría y Desarrollo Administrativo, resuelven la renivelación de la UECyTM, con la denominación de Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología de Mar (DGECyTM); incorporándose al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo al artículo 34 bis, que establece las atribuciones de la DGECyTM, como Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica (SEIT), cuya tarea es la de administrar la educación tecnológica en los niveles medio superior y superior.

En enero de 2005, la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica (SEIT) se convierte en la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para dedicarse exclusivamente al nivel medio superior. Asimismo, se crea la Subsecretaría de Educación Superior (SES) que absorbe directamente la función de atender a los planteles de educación superior que hasta ese entonces operaba la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar. Por lo anterior, la DGECyTM cambia sus atribuciones y se responsabiliza solamente de la formación media superior.

OFICINA MAJOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN

Las atribuciones o facultades asignadas en su origen fueron:

Las competencias asignadas a la "Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar" en el Artículo 24, del Capítulo IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF del 30 de agosto de 1973 fueron las siguientes:

I.- Organizar, dirigir, administrar, desarrollar y vigilar el sistema federal de educación tecnológica pesquera, correspondiente al período básico de educación media y, por extensión, los cursos de capacitación para el trabajo, que se deriven de dicha rama;

II.- Organizar, dirigir, administrar, desarrollar y vigilar el sistema federal de educación tecnológica pesquera, correspondiente al bachillerato técnico, y la formación de técnicos y auxiliares de técnicos en la misma rama;

III.- Organizar, dirigir, administrar, desarrollar y vigilar el sistema federal de educación de tipo superior, para la formación de personal profesional y de investigación en ciencia y tecnología del mar;

IV.- Realizar cursos para la actualización y mejoramiento del personal a que se refieren las facciones anteriores;

V.- Coordinarse con el Instituto Nacional de la Pesca, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio y con los organismos que lleven a cabo actividades educativas, de extensión e investigación de la misma naturaleza.

En su origen estaba conformada(o) por:

La Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar estaba compuesta por la Dirección General, 2 Subdirecciones (Subdirección Técnica y Subdirección de Operación) y 5 Jefaturas de Departamento (Departamento de Planes y Programas de Estudio, de Normatividad y Servicios Escolares, de Servicios Administrativos, de Desarrollo Profesional e Investigación y de Extensión y Vinculación).

Actualmente está integrada(o) por:

La Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar se compone en la actualidad por la Dirección General, 1 Dirección General Adjunta Académica Operativa, 3 Direcciones de Área (Dirección de Operación, Dirección de Planeación y Dirección Técnica), 3 Subdirecciones de Área (Subdirección de Planeación e Infraestructura, Subdirección Académica y Subdirección de Supervisión), 1 Coordinación Administrativa y 6 Jefaturas de Departamento (Departamento de Integración Programática, Departamento de Sistemas, Departamento de Control Escolar, Departamento de Desarrollo Curricular, Departamento de Vinculación y Departamento de Seguimiento Operativo).

Las principales modificaciones en la estructura organizacional en su historia han sido:

La estructura organizacional de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar ha sufrido algunas modificaciones, dentro de las cuales destacan las siguientes:

1991: 1 Dirección General, 2 Subdirecciones y 5 Jefaturas de Departamento

2000: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 1 Coordinación Administrativa y 5 Jefaturas de Departamento

2011: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 1 Coordinación Administrativa y 3 Jefaturas de Departamento

2011: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 1 Coordinación Administrativa y 2 Jefaturas de Departamento

2013: 1 Dirección General, 1 Dirección General Adjunta Académica Operativa, 3 Direcciones de Área, 3 Subdirecciones de Área, 1 Coordinación Administrativa y 6 Jefaturas de Departamento a nivel central.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

3. MISIÓN Y OBJETIVOS

Misión

Formar profesionistas de alto nivel con dominio de las nuevas tecnologías, que sean innovadores, competitivos y críticos, conscientes con una clara realidad de su medio ambiente laboral y social, lo cual será promovido a través de profesores comprometidos con el sector educativo, social, acuícola y marítimo-pesquero con una infraestructura educativa consolidada en los nuevos avances científicos, tecnológicos y en los procesos del aprendizaje.

Objetivo General

Formar técnicos en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, mediante la educación media superior y la capacitación. Asimismo, promover y fomentar la investigación científica, tecnológica, pedagógica y el desarrollo tecnológico.

Objetivos Específicos

Ampliar la cobertura y diversificar las modalidades de la Educación Media Superior en Ciencia y Tecnología del Mar

Mejorar la equidad en el acceso, la permanencia y la terminación oportuna de los estudios en la Educación Media Superior

4. MARCO NORMATIVO

Documentos jurídico-administrativos:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 3°, 24, 31, 73 y 123.
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Capítulo III, Artículo 38 (D.O.F. 22 de diciembre de 1976 y reformas; 8 de diciembre de 1978; 31 de diciembre de 1980; 4 de enero de 1982; 21 de enero de 1992; 21 de enero de 1992; 21 de febrero de 1992; 25 de mayo de 1992 y reformas del 2 de enero de 2013 y 29 de diciembre de 2015).
- ❖ Ley General de Educación (D.O.F 13 de julio de 1993 y reformas del 19 de diciembre de 2014)
- ❖ Ley General del Servicio Profesional Docente (D.O.F. 11 de septiembre de 2013).
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (D.O.F. 21 de enero de 2005).
- ❖ Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Secretaría de Educación Pública ((D.O.F. 11 de octubre de 2006, D.O.F. 29 de diciembre de 2009, D.O.F. 4 de agosto de 2011, D. O. F . 11 de octubre de 2012, D.O.F 24 de enero de 2013, D.O.F. 1 de octubre de 2013 y D.OF. 23 de julio de 2014).

Facultades:

- ❖ No aplica

Atribuciones:

Conforme a lo descrito en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Capítulo VIII De las Atribuciones Específicas de las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 2013.

Artículo 25.- Corresponde a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes, programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que imparta la Secretaría y difundir los vigentes;
- II. Impulsar las reformas curriculares de los estudios a que se refiere el presente artículo que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad del conocimiento y del desarrollo sustentable, promoviendo la participación de los sectores social y privado en las mismas;
- III. Promover la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de educación a que se refiere este artículo y las que imparten niveles equivalentes, así como

- las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad;
- IV. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación a que se refiere el presente artículo;
 - V. Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Políticas, la educación a que se refiere este artículo, que imparta la Secretaría;
 - VI. Proponer programas y políticas para elevar la calidad en los servicios que se prestan en las instituciones educativas correspondientes a la educación a que se refiere el presente artículo;
 - VII. Formar técnicos en las materias de la educación a que se refiere este artículo, en coordinación con las dependencias y entidades competentes del Ejecutivo Federal, así como proporcionar la capacitación que le requiera el sector pesquero;
 - VIII. Formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación a que se refiere este artículo, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento;
 - IX. Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevos centros educativos dependientes de la Secretaría que impartan la educación a que se refiere este artículo;
 - X. Diseñar y promover criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de este tipo educativo;
 - XI. Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas autorizados, en los servicios de educación a que se refiere este artículo;
 - XII. Impulsar investigaciones sobre la educación a que se refiere este artículo con los centros e instituciones de investigación y de formación de profesores;
 - XIII. Verificar que se cumplan las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación a que se refiere este artículo en los centros de estudios tecnológicos del mar y centros de estudios tecnológicos en aguas continentales;
 - XIV. Proponer lineamientos conforme a los cuales puedan desarrollarse mecanismos de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las escuelas y la modernización de la educación a que se refiere este artículo;
 - XV. Promover y autorizar la celebración de convenios de vinculación entre escuelas dependientes de la Secretaría que impartan la educación a que se refiere este artículo con los sectores social y privado;
 - XVI. Celebrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, convenios de coordinación y concertación con los productores de bienes y servicios para desarrollar las prácticas de los educandos;

-
- XVII. Diseñar y promover programas de actualización para los docentes que impartan el tipo educativo a que se refiere este artículo;
 - XVIII. Establecer, en términos de la Ley General de Educación, mecanismos de coordinación con los gobiernos de los estados para la mejor prestación de la educación a que se refiere este artículo;
 - XIX. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación media superior en ciencia y tecnología del mar y acuicultura;
 - XX. Substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios a que se refiere este artículo;
 - XXI. Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y de las demás disposiciones aplicables, que las instituciones incorporadas por la Secretaría que impartan la educación a que se refiere este artículo, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, substanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan;
 - XXII. Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación a que se refiere este artículo, y
 - XXIII. Definir normas y políticas en materia de equipamiento y mantenimiento de planteles dependientes de la Secretaría, así como proponer las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo.





5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA UNIDAD

❖ Solicitud de expedición de constancias de estudios
❖ Solicitud para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Nivel Medio Superior
❖ Solicitud de certificación de estudios (parcial y duplicado)
❖ Solicitud de equivalencia de estudios para el nivel medio superior
❖ Solicitud de inscripción y reinscripción (modalidad A y B)
❖ Solicitud de revalidación de estudios para el nivel medio superior
❖ Solicitud para la prestación del servicio social
❖ Solicitud para el programa de Becas de Educación Media Superior (PROBEMS)

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



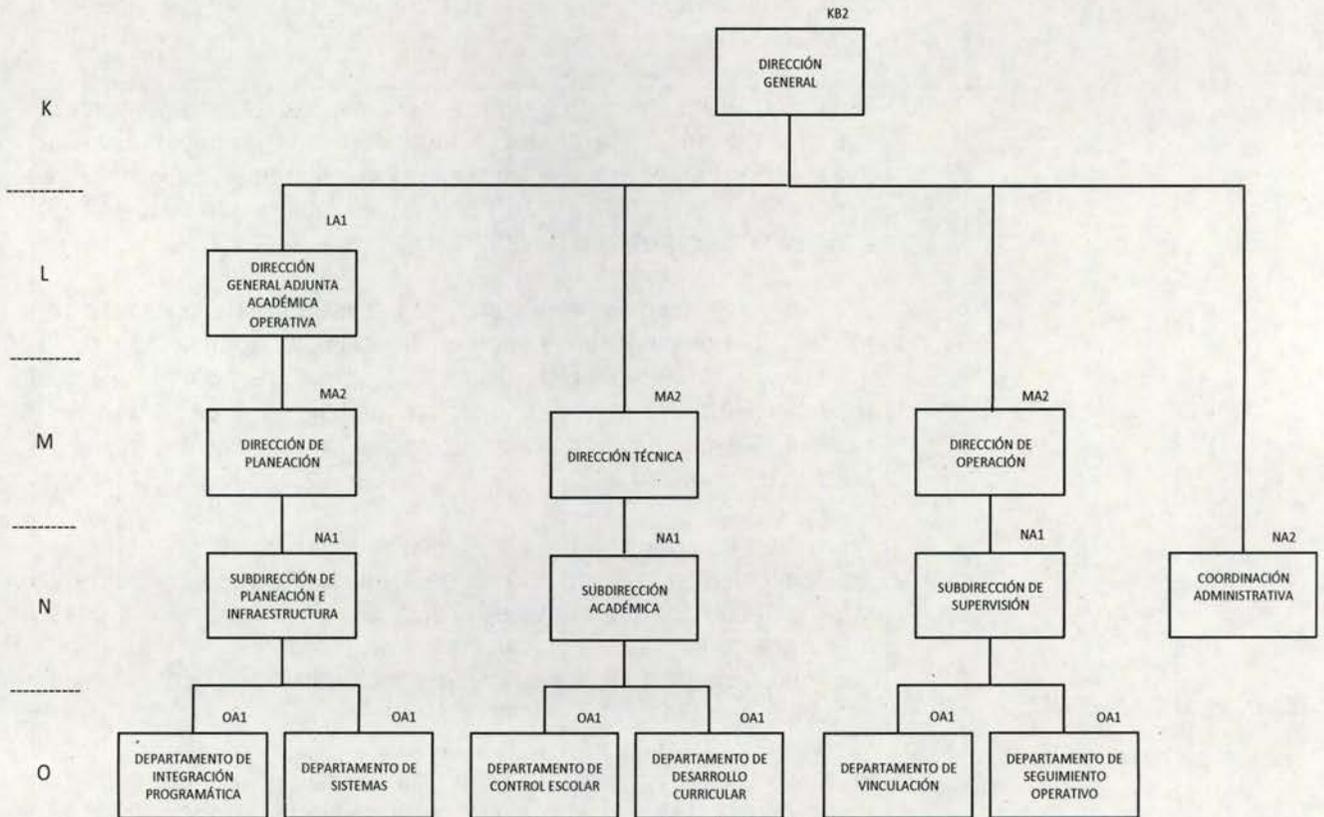
S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



6. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN



DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
615 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



S.E.P.
OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto: Director General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	
Objetivo General del Puesto	Dirigir y coordinar la prestación del servicio de educación media superior con el fin de formar profesionales de alto nivel en el ámbito marítimo-pesquero y acuícola que dominen las tecnologías de punta, se desempeñen con ventajas competitivas, sean críticos e innovadores, conozcan ampliamente el medio laboral y social en el que se desenvuelven.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes, programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que imparta la secretaría y difundir los vigentes. 2. Impulsar las reformas curriculares de los estudios de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad del conocimiento y del desarrollo sustentable, promoviendo la participación de los sectores social y privado en las mismas. 3. Promover la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad 4. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la secretaría, la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura. 5. Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la dirección general de evaluación de políticas, la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, que imparta la secretaría

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION

S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

6. Proponer programas y políticas para elevar la calidad en los servicios que se prestan en las instituciones educativas correspondientes a la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura
7. Formar técnicos en las materias de la educación a que se refiere este artículo, en coordinación con las dependencias y entidades competentes del ejecutivo federal, así como proporcionar la capacitación que le requiera el sector pesquero.
8. Formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento.
9. Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer nuevos centros educativos dependientes de la secretaría que impartan la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura.
10. Diseñar y promover criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de este tipo educativo.
11. Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas autorizados, en los servicios de educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura.
12. Impulsar investigaciones sobre la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura con los centros e instituciones de investigación y de formación de profesores.
13. Verificar que se cumplan las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados para la educación a que se refiere este artículo en los centros de estudios tecnológicos del mar y centros de estudios tecnológicos en aguas continentales.
14. Proponer lineamientos conforme a los cuales puedan desarrollarse mecanismos de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las escuelas y la modernización de la educación

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN

S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



	<p>media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Promover y autorizar la celebración de convenios de vinculación entre escuelas dependientes de la Secretaría que impartan la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura con los sectores social y privado. 16. Celebrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, convenios de coordinación y concertación con los productores de bienes y servicios para desarrollar las prácticas de los educandos. 17. Diseñar y promover programas de actualización para los docentes que impartan el tipo educativo media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura 18. Establecer, en términos de la Ley General de Educación, mecanismos de coordinación con los gobiernos de los estados para la mejor prestación de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura 19. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación media superior en ciencia y tecnología del mar y acuicultura. 20. Substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios correspondientes a la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura. 21. Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y de las demás disposiciones aplicables, que las instituciones incorporadas por la Secretaría que impartan la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, substanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan. 22. Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura 23. Definir normas y políticas en materia de equipamiento y mantenimiento de planteles dependientes de la Secretaría, así como proponer las prioridades en construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo.
--	---

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con los gobiernos de las entidades federativas, el sector productivo de bienes y servicios; e internamente con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública.
----------------------------------	--

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Director General Adjunto Académico Operativo	
Objetivo General del Puesto	Dirigir y supervisar los procesos de planeación, operación y académicos, para la prestación del servicio de educación media en el ámbito marítimo-pesquero y acuícola.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y priorizar las actividades de planeación, de programación, de equipamiento, construcción y mantenimiento, evaluación institucional de los planteles y áreas que integran la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM) con el objeto de impartir educación de calidad. 2. Coordinar los procesos pedagógicos y los proyectos de investigación tecnológica; así como supervisar los programas de actualización para los docentes que vinculen la educación en ciencia y tecnología del mar con los sectores marítimo, pesquero, acuícola y de servicios del país. 3. Dar seguimiento a la formación de profesionistas de alto nivel mediante el seguimiento y supervisión de las actividades de apoyo educativo que se desarrollan en los planteles de la DGECyTM, así como implantar las acciones para la vinculación de los planteles con el sector productivo. 4. Verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes programas de estudio, método, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, de la educación media superior y capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que imparta la Secretaría, sean pertinentes y difundir los vigentes. 5. Supervisar la participación en la creación de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos de un esquema de calidad. 6. Dar seguimiento a los programas y políticas para elevar la calidad en los servicios que se prestan en las instituciones educativas correspondientes a la educación media superior y a la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura. 7. Coordinar las acciones para la formulación de disposiciones técnicas y administrativas de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento.

S. E. P.
OFICINA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN

S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



	<p>8. Supervisar las propuestas y la celebración de convenios de vinculación entre escuelas dependientes de la Secretaría que impartan la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura con los sectores social y privado.</p> <p>9. Proponer al Director General los convenios de coordinación y concentración con los productores de bienes y servicios para desarrollar las prácticas de los educandos.</p> <p>10. Definir los mecanismos de coordinación con los gobiernos de los estados para la prestación de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Internas: Direcciones de Área y Direcciones de Plantel, Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Educación Media Superior y con las Direcciones Generales.</p> <p>Externas: Órganos Desconcentrados, Órganos Descentralizados, Secretarías de Estado afines al trabajo educativo y Gobiernos Estatales y Municipales.</p>

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Director de Planeación	
Objetivo General del Puesto	Coordinar las actividades de planeación, de programación, de equipamiento, construcción y mantenimiento, evaluación institucional de los planteles y áreas que integran la DGECyTM con el objeto de impartir educación de calidad.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer los lineamientos relacionados con la planeación y programación de los recursos para la impartición de la educación media superior en ciencia y tecnología del mar. 2. Integrar el programa de desarrollo institucional de la DGECyTM, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Educación para establecer las políticas educativas, objetivos y metas del subsistema de educación en ciencia y tecnología del mar. 3. Programar en coordinación con las demás áreas de la unidad administrativa, las actividades de asignación de los recursos a los planteles pertenecientes a la DGECyTM. 4. Evaluar el funcionamiento del sistema de educación media superior en ciencia y tecnología del mar, conforme a las normas, lineamientos y criterios establecidos y proponer a la Dirección General las recomendaciones pertinentes. 5. Integrar y elaborar el informe de la cuenta pública para cumplir con la normatividad de informar las metas y objetivos alcanzados en el ejercicio fiscal correspondiente. 6. Proponer un sistema de información que permita mantener actualizados los informes, reportes y estudios, así como los indicadores para la evaluación de los servicios ofrecidos. 7. Presentar proyecciones de crecimiento y desarrollo de los planteles y unidades administrativas de la DGECyTM, mediante el estudio de propuestas de construcción y mantenimiento de inmuebles. 8. Proponer el programa general de obra, el programa anual de necesidades y el programa anual de inversión de la DGECyTM y someterlo a la consideración de la Dirección General para lo procedente. 9. Proponer las normas, lineamientos y criterios para la construcción de la infraestructura física de los planteles de la DGECyTM.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



	<p>10. Proponer normas, políticas y prioridades en materia de equipamiento construcción, inmuebles y mantenimiento de los planteles.</p> <p>11. Supervisar las acciones de conservación, mantenimiento y aseguramiento de los inmuebles adscritos a la DGECyTM.</p> <p>12. Desarrollar programas para definir y regularizar la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles adscritos a la DGECyTM.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con las autoridades educativas estatales e internamente con los planteles dependientes de la Dirección General y con otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Subdirector de Planeación e Infraestructura	
Objetivo General del Puesto	Coordinar las acciones relativas a la infraestructura física de los planteles, a la estadística que en ellos se genera, así como a los manuales administrativos para la mejora del Subsistema Educativo en Ciencia y Tecnología del Mar.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer a la Dirección de Planeación las normas, los lineamientos y las estrategias, para la planeación institucional de la educación media superior en ciencia y tecnología del mar. 2. Participar en la integración del Programa de Desarrollo de la Educación Media Superior en Ciencia y Tecnología del Mar, a través de la recopilación y revisión de la información presentadas por las áreas que integran la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar. 3. Coordinar la elaboración del informe de la cuenta pública para informar las metas y objetivos alcanzados en el ejercicio fiscal correspondiente. 4. Coordinar la integración de informes de labores y de ejecución de la educación media superior tecnológica en ciencia y tecnología del mar, resultado de las acciones implementadas por las áreas de la DGECyTM. 5. Supervisar la elaboración del estudio de factibilidad para la solicitud de nuevos servicios de educación media superior tecnológica en ciencia y tecnología del mar, para su presentación al Director de Planeación. 6. Integrar y presentar al Director de Planeación, para su aprobación, el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto de la educación media superior tecnológica en ciencia y tecnología del mar. 7. Realizar las gestiones necesarias para la autorización de recursos presupuestales de la educación media superior tecnológica en ciencia y tecnología del mar 8. Coordinar las acciones inherentes a la programación y presupuestación de recursos para la educación media superior tecnológica en ciencia y tecnología del mar 9. Coordinar la integración de la estadística generada por los planteles educación media superior tecnológica en ciencia y tecnología del mar

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN
CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR



	<p>mar relacionado con el sistema como apoyo en la toma de decisiones, para su difusión al interior de la DGECyTM.</p> <p>10. Difundir los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales administrativos y documentos de apoyo.</p> <p>11. Mantener actualizadas las estructuras organizacionales de los planteles que integran a la DGECyTM.</p> <p>12. Identificar las necesidades de construcción y mantenimiento de la infraestructura física de los planteles de educación en ciencia y tecnología del mar, para la mejora de los planteles, en coordinación con las instancias correspondientes.</p> <p>13. Elaborar y poner a consideración del Director de Planeación el Programa General de Obra, el Programa Anual de Necesidades y el Programa Anual de Inversión de la DGECyTM.</p> <p>14. Proponer los elementos a considerar para llevar a cabo la construcción de la infraestructura física de los planteles de la DGECyTM.</p> <p>15. Establecer los criterios en materia de equipamiento construcción, inmuebles y mantenimiento de los planteles de la DGECyTM.</p> <p>16. Coadyuvar en la supervisión de las acciones de conservación, mantenimiento y aseguramiento de los planteles de la DGECyTM.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con los planteles dependientes de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y con las áreas de la propia DGECyTM.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Integración Programática	
Objetivo General del Puesto	Desarrollar los procesos de programación y presupuestación conforme a las normas y lineamientos establecidos con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir las normas y lineamientos a que se sujetarán los procesos de programación y presupuestación de la DGECYTM 2. Proponer la integración del Programa Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto y el Programa Anual de Inversiones de la Dirección General. 3. Integrar el programa anual de planteles con base en sus necesidades, así como proponer la reprogramación del presupuesto autorizado. 4. Supervisar que las adecuaciones presupuestarias de los planteles cumplan con el procedimiento establecido. 5. Realizar la distribución del presupuesto por concepto de gasto a los planteles de la DGECyTM de acuerdo a los lineamientos autorizados 6. Integrar los avances parciales para la evaluación programática presupuestal trimestral y anual del subsistema y el resultado del ejercicio con el fin de determinar el cumplimiento de metas. 7. Proponer a la Subdirección de Planeación e Infraestructura la asignación de los recursos a los planteles pertenecientes a la DGECyTM 8. Elaborar el informe de la cuenta pública para cumplir con la normatividad de informar las metas y objetivos alcanzados en el ejercicio fiscal correspondiente.
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa con personal de la propia unidad administrativa y de la dependencia



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Sistemas	
Objetivo General del Puesto	Contribuir a la automatización de los procesos para la evaluación de los servicios educativos de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer a la Subdirección de Planeación e Infraestructura el desarrollo de sistemas o aplicaciones que permitan la automatización de procesos administrativos de la DGECyTM para la mejora y evaluación integral de los servicios educativos 2. Proponer las aplicaciones para el uso de los servicios que permitan simplificar los procesos administrativos y de servicio en los planteles y áreas de la Dirección de Planeación 3. Proporcionar asesoría y apoyo técnico en materia de software y hardware verificando la funcionalidad y operatividad de la infraestructura informática relativos a los sistemas implantados. 4. Proponer proyectos de la red informática que permita la conectividad y uso de las aplicaciones tecnológicas en los planteles que integran la DGECyTM. 5. Compilar los datos para integrar y actualizar los sistemas de información, para generar los reportes estadísticos de la DGECyTM para su entrega a la Subdirección de Planeación e Infraestructura 6. Determinar los indicadores que permitan evaluar las actividades y procesos de las áreas que conforman la DGECyTM, para la toma de decisiones.
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa con el personal de la propia unidad administrativa y de la dependencia

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

Nombre del Puesto: Director Técnico	
Objetivo General del Puesto	Desarrollar procesos pedagógicos y proyectos de investigación tecnológica; así como supervisar los programas de actualización para los docentes que vinculen la educación en ciencia y tecnología del mar con los sectores marítimo, pesquero, acuícola y de servicios del país.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer lineamientos para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, e instrumentos para la evaluación del Aprendizaje. 2. Desarrollar con la participación de los docentes y cuerpos académicos, normas pedagógicas planes y programas de estudio para la educación en ciencia y tecnología del mar. 3. Impulsar el desarrollo de materiales didácticos en apoyo al aprendizaje de los estudiantes de la educación en ciencia y tecnología del mar. 4. Diseñar instrumentos, criterios y estándares nacionales de calidad y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes de la educación en ciencia y tecnología del mar. 5. Coordinar los proyectos de las reformas curriculares de los estudios de educación en ciencia y tecnología del mar, con la participación de los sectores social y privado. 6. Proponer los lineamientos e instrumentos para la supervisión de las actividades académicas en los planteles de la DGECyTM. 7. Coordinar la integración y desarrollo de redes de intercambio y cooperación académica entre las instituciones de la educación media superior y la capacitación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura y las que imparten niveles equivalentes, así como las de educación superior, a fin de articular sus respectivos currículos dentro de un esquema de calidad. 8. Coordinar estudios para la incorporación del conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación en ciencia y tecnología del mar y acuicultura.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION

S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



9. Coordinar el análisis e integración del marco técnico pedagógico de las capacitaciones que proporciona la DGECyTM al sector pesquero.
10. Proponer lineamientos que regulen el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en los planteles.
11. Coordinar la gestión del financiamiento de los programas y proyectos de investigación que realizan los planteles.
12. Proponer mecanismos de difusión de los resultados de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
13. Coordinar la difusión de las convocatorias para los programas de actualización y superación docente.
14. Coordinar la evaluación de los candidatos a los programas de actualización y superación docente.
15. Gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, los planes de estudio, así como los títulos y cédulas profesionales de los egresados.
16. Aplicar las normas y lineamientos para otorgar revalidaciones y equivalencias de estudio realizados en otras instituciones.
17. Proponer, difundir e implantar las normas y lineamientos para la inscripción, acreditación, regularización y certificación de estudios.
18. Diseñar, actualizar, difundir e implantar las normas y lineamientos para otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que imparten otras instituciones.
19. Apoyar en la substanciación y resolución de los procedimientos por los que se retire el reconocimiento de validez oficial de los estudios de educación media superior en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que imparten otras instituciones.
20. Elaborar y proponer el programa inspección y vigilancia de las instituciones incorporadas en las que se imparta educación media superior en ciencia y tecnología del mar y acuicultura, y en su caso, apoyar en la substanciación de los procedimientos para aplicar las sanciones que correspondan.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con escuelas particulares que solicitan o cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), e internamente con planteles y Áreas de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
----------------------------------	---

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Subdirector Académico	
Objetivo General del Puesto	Coordinar los procesos académicos relativos a las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje; así como, supervisar los programas de actualización docente en los planteles de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y proponer a su superior jerárquico las disposiciones técnicas y administrativas de las actividades académicas de los planteles de la DGECyTM. 2. Proponer mecanismos para la toma de decisiones con respecto a la sustitución, adecuación, liquidación, e implantación de las carreras y especialidades que ofrece la DGECyTM. 3. Elaborar y proponer a su superior jerárquico las normas, lineamientos e instrumentos para la supervisión de las actividades académicas en los planteles de la DGECyTM. 4. Coordinar, de conformidad con los lineamientos establecidos, la elaboración y actualización de las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudios, métodos materiales didácticos e instrumentos para la evaluación de la educación que se imparte en la DGECyTM. 5. Elaborar y proponer a su superior jerárquico los lineamientos y políticas para el desarrollo de los programas de investigación científica pedagógica y de desarrollo tecnológico de la DGECyTM. 6. Coordinar los programas de actualización de desarrollo profesional del personal docente y directivo adscrito a los planteles de la DGECyTM. 7. Analizar y valorar el proyecto del programa de inspección y vigilancia de los planteles de la DGECyTM, para su presentación al Director Técnico. 8. Diseñar y proponer el programa de orientación educativa de la DGECyTM. 9. Coordinar las actividades académicas relacionadas con la actualización, reforma y estructura de los planes y programas de estudio, apoyos didácticos, así como la elaboración de herramientas para la evaluación del aprendizaje que permitan favorecer la formación integral de los estudiantes.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, SALUD
Y ORGANIZACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



	<p>10. Elaborar y aplicar los elementos técnico académicos para el seguimiento de indicadores asociados a los procesos de formación de los educandos adscritos al bachillerato tecnológico del mar.</p> <p>11. Coordinar la elaboración y difusión del Calendario de Envío de Registros de Inscripción, Acreditación y Certificación de Estudios y Reportes de Estadística y Matrícula Escolar por ciclo escolar, para su presentación a la Dirección Técnica.</p> <p>12. Verificar la implementación de las normas y lineamientos para la inscripción, acreditación, regularización y certificación de los estudios que ofrece la DGECyTM.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa con planteles de la DGECyTM así como con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Control Escolar	
Objetivo General del Puesto	Administrar los procesos y actividades de control escolar, acreditación, equivalencia y certificación de estudios, así como los trámites de titulación de técnicos egresados de los planteles de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento a los mecanismos y procesos para el diseño, actualización, difusión e implementación de las normas y lineamientos para la inscripción, acreditación, regularización y certificación de los estudios que ofrece la DGECyTM 2. Tramitar y registrar, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los planes de estudio de la DGECyTM, así como los títulos y cédulas profesionales de los egresados de los planteles dependientes e incorporados 3. Verificar el cumplimiento de las normas y lineamientos para otorgar revalidaciones y equivalencia de estudios. 4. Realizar la substanciación y resolución de los procedimientos de validez oficial de los estudios de educación media superior en ciencia y tecnología del mar y acuicultura que imparten otras instituciones, para su presentación ante su superior jerárquico. 5. Elaborar y proponer a su superior jerárquico el programa de inspección y vigilancia de los planteles de la DGECyTM y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, conforme a los procedimientos establecidos 6. Coordinar los procesos de capacitación para el personal de control escolar en planteles para el uso y manejo del Sistema de Control Escolar. 7. Coordinar las actividades de las áreas de Control Escolar (Acreditación, Estadística, Certificación, Titulación). 8. Implementar y dar seguimiento al Sistema de Control Escolar en los planteles de la DGECyTM, asesorar permanentemente a los involucrados en estos procesos administrativos y verificar su cumplimiento. 9. Recabar la información de estadística básica de los planteles en los formatos correspondientes e integrar los reportes derivados de dicha información.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



	<p>10. Rendir el informe sobre el uso y destino de los formatos de certificación de estudios de cada ciclo escolar en auditorias programadas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.</p> <p>11. Supervisar y coordinar el proceso de Certificación de estudios en los planteles de la DGECyTM.</p> <p>12. Elaborar y difundir el Calendario de Envío de Registros de Inscripción, Acreditación y Certificación de Estudios y Reportes de Estadística y Matrícula Escolar por ciclo escolar.</p> <p>13. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al Departamento de Control Escolar de los planteles.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Con planteles y otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Desarrollo Curricular

<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Supervisar e inspeccionar las actividades académicas relacionadas con la actualización, reforma y estructura de los planes y programas de estudio, apoyos didácticos, así como la elaboración de herramientas para la evaluación del aprendizaje, que permitan favorecer la formación integral de los estudiantes.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer la realización de reuniones nacionales de especialistas, para la reestructuración y actualización y definición de materiales didácticos de los planes y programas de estudio de la educación que imparte la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM). 2. Revisar y verificar el cumplimiento de los lineamientos para la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio de la educación que imparte la DGECyTM 3. Planear, integrar, verificar y generar las propuestas de planes y programas de estudio reestructurados y actualizados 4. Mantener, integrar y documentar las actualizaciones del catálogo de planes y programas de estudio de la DGECyTM 5. Supervisar la operación de los planes y programas de estudio de la educación que imparte la DGECyTM 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los lineamientos para la elaboración y actualización de apoyos didácticos de la educación que imparte la DGECyTM. 7. Planear, integrar, verificar y generar las propuestas de apoyos didácticos actualizados. 8. Determinar la relación de equipamiento y recursos bibliográficos necesarios, de acuerdo con los planes y programas de estudios de la educación que imparte la DGECyTM. 9. Generar herramientas e instrumentos de evaluación del proceso de aprendizaje. 10. Difundir las herramientas e instrumentos de evaluación del proceso de aprendizaje, para su aplicación en los planteles de la DGECyTM.

S.E.P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



	<p>11. Verificar y revisar la aplicación de las evaluaciones de los alumnos, así como la evaluación académica de los profesores de la DGECyTM.</p> <p>12. Integrar, analizar la información contenida en los instrumentos de evaluación del aprendizaje, recabada en los planteles de la DGECyTM.</p> <p>13. Elaborar y exponer informes de resultados, derivados del análisis de la información recabada de los instrumentos de evaluación del aprendizaje.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa con el personal de los planteles y las áreas de la unidad administrativa (DGECyTM)</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

Nombre del Puesto: Director de Operación	
Objetivo General del Puesto	Contribuir a la formación de profesionistas de alto nivel mediante el seguimiento y supervisión de las actividades de apoyo educativo que se desarrollan en los planteles de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, así como implantar las acciones para la vinculación de los planteles con el sector productivo.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer el marco técnico y metodológico para guiar el proceso de vinculación con los sectores productivo de bienes y servicios gubernamentales social y privado y con instituciones de enseñanza e investigación, así como las de las prácticas educativas en los planteles de la DGECyTM. 2. Proponer y dirigir el plan de vinculación de los planteles de la DGECyTM con los sectores productivo de bienes y servicios, gubernamental, social y privado y con Instituciones de enseñanza e investigación. 3. Dirigir y, en su caso representar a la DGECyTM, en la celebración de convenios con los sectores productivo, social y privado y con instituciones de enseñanza e investigación con apego a la normatividad aplicable. 4. Dirigir la asesoría y apoyo a los planteles de la DGECyTM sobre las gestiones y trámites relacionados con la transferencia de tecnologías y prototipos, el registro de patentes, de propiedad industrial, de marcas y de derechos de autor. 5. Proponer los lineamientos para la operación de los programas de capacitación para y en el trabajo en los planteles de la DGECyTM. 6. Integrar y coordinar la difusión de los lineamientos para el otorgamiento de becas, emitidos por la DG AIR. 7. Supervisar la gestión ante la DG AIR de las becas tramitadas por parte de los planteles. 8. Supervisar el proceso de recepción y distribución de los pagos emitidos por la DG AIR. 9. Proponer el marco técnico para la supervisión de las labores de apoyo a las actividades académicas, de extensión y vinculación en los planteles de la DGECyTM. 10. Proponer el programa anual de supervisión de planteles.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN
CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR



	<ol style="list-style-type: none"> 11. Dirigir el seguimiento de las medidas correctivas planteadas en cada plantel, producto de la supervisión. 12. Integrar y proponer el programa nacional de seguridad y emergencia escolar. 13. Dirigir el proceso de instauración de las unidades internas de protección civil en cada plantel. 14. Proponer el marco técnico y metodológico para guiar el proceso de extensión educativa en los planteles de la DGECyTM. 15. Proponer y dirigir el programa de extensión educativa de los planteles de la DGECyTM. 16. Proponer los lineamientos para la operación de las bibliotecas en los planteles de la DGECyTM. 17. Proponer los lineamientos para la publicación de los materiales y textos en la DGECyTM. 18. Proponer el programa de difusión de las actividades y servicios que ofrece la DGECyTM. 19. Proponer y dirigir programas para el desarrollo de habilidades y capacidades emprendedoras y de innovación tecnológica en los alumnos de los planteles de la DGECyTM. 20. Proponer los lineamientos para la operación de los programas de capacitación para y en el trabajo en los planteles de la DGECyTM.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con representantes de los sectores público, social y privado, e internamente con planteles y áreas de la unidad administrativa.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Subdirector de Supervisión	
Objetivo General del Puesto	Coordinar las actividades de vinculación y supervisión de la labor educativa de los planteles adscritos a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, para coadyuvar en la operación de sus actividades.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar las actividades de extensión y vinculación, así como la supervisión de los planteles de la DGECyTM en los ámbitos académicos, con base a los lineamientos vigentes. 2. Analizar, proponer y controlar el programa anual de supervisión de planteles. 3. Coordinar la supervisión y proponer las medidas preventivas y correctivas con base a los resultados para la mejora de los servicios educativos ofertados en los planteles de la DGECyTM. 4. Implementar las medidas preventivas y correctivas identificadas en la supervisión de los planteles. 5. Supervisar e informar al Director de Operación, acerca de los procesos de gestión, recepción y distribución de las becas tramitadas por los planteles ante la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). 6. Integrar y proponer el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar para planteles, así como Programa Interno de Protección Civil en las oficinas centrales de la DGECyTM. 7. Coordinar la celebración de convenios de colaboración y concertación con el sector productivo, con apego a los lineamientos establecidos.
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con representantes de los sectores público, social y privado, e internamente con planteles y áreas de la DGECyTM

OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, CALIDAD Y ORGANIZACION



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Vinculación	
Objetivo General del Puesto	Consolidar las acciones de vinculación y difusión de los planteles de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Ma con los sectores productivo de bienes y servicios, gubernamental, social y privado y con instituciones de enseñanza e investigación.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar información para el diseño de la metodología para la vinculación de los planteles de la DGECyTM. 2. Dar seguimiento al plan de vinculación de los planteles de la DGECyTM con los sectores productivo de bienes y servicios, gubernamental, social y privado y con instituciones de enseñanza e investigación 3. Proponer las proyectos de convenios entre los planteles de la DGECyTM y los sectores productivo, social, privado e instituciones de enseñanza e investigación, con apego a la normatividad aplicable. 4. Asesorar y apoyar a los planteles de la DGECyTM sobre las gestiones y trámites relacionados con la transferencia de tecnologías y prototipos, el registro de patentes, de propiedad industrial, de marcas y de derechos de autor 5. Participar en el desarrollo de los lineamientos para la operación de los programas de capacitación para y en el trabajo en los planteles de la DGECyTM 6. Proponer el programa de difusión de las actividades y servicios que ofrece la DGECyTM
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa externamente con representantes de los sectores público, social y privado, e internamente con planteles y áreas de la DGECyTM

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Seguimiento Operativo	
Objetivo General del Puesto	Coadyuvar a la óptima operación de las actividades de los planteles mediante la supervisión y seguimiento al cumplimiento de las labores educativas de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer los lineamientos para el seguimiento y la supervisión de las labores de apoyo a las actividades académicas de extensión y vinculación de la DGECyTM. 2. Integrar los programas de supervisión y seguimiento a los planteles de la DGECyTM. 3. Compilar y canalizar a las áreas correspondientes de la DGECyTM los resultados del seguimiento y supervisión efectuados a los planteles. 4. Generar los reportes de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las revisiones de la operación.
Relaciones Internas y/o Externas	Interactúa con planteles y áreas de la unidad administrativa

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



Nombre del Puesto: Coordinador Administrativo	
Objetivo General del Puesto	Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la unidad administrativa con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materias presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior de la unidad administrativa. 2. Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la unidad administrativa. 3. Integrar los informes institucionales de la unidad administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente. 4. Integrar el anteproyecto de presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos. 5. Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión. 6. Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la unidad administrativa y elaborar el informe para la cuenta de la hacienda pública federal; así como los demás que se requieran en la materia. 7. Coadyuvar en los diferentes subsistemas del servicio profesional de carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa. 8. Elaborar y dar seguimiento al programa de capacitación de la unidad administrativa. 9. Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la unidad administrativa. 10. Coordinar las acciones del sistema de desempeño basado en resultados del personal de la unidad administrativa.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR



	<ol style="list-style-type: none"> 11. Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como la identificación y descripción de capacidades técnicas. 12. Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la unidad administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado. 13. Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la unidad administrativa; así como a los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores, transportes y vigilancia. 14. Operar el programa de protección civil en la unidad administrativa. 15. Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Interactúa externamente con organismos públicos, así como proveedores particulares de bienes y servicios e internamente con áreas de la unidad administrativa y con otras unidades responsables de la dependencia.</p>

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCION GENERAL DE
INNOVACION, CALIDAD
Y ORGANIZACION



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

8. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal

Diario Oficial de la Federación, miércoles 31 de julio de 2002

BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN

S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR

Código de Conducta de la SEP.

1.- Trabajo dentro del marco de la Ley

Conocer y aplicar el marco jurídico que regula nuestra actuación.

- Cumplir las normas que regulan mis actos como servidora o servidor público y promover su cumplimiento entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Cumplir mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, tolerancia, equidad, respeto e inclusión.
- Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión, contrarios a la Ley.

2.- Contribución al logro de los objetivos de la SEP

Porque mi participación en esta Secretaría es fundamental para el desarrollo de México.

- Conocer la Misión y Visión de la SEP y contribuir al cumplimiento de sus metas.
- Promover y mejorar la confianza de la sociedad en la SEP.
- Hacer del trabajo en equipo, incluyente y no discriminatorio, una práctica cotidiana en mi desempeño laboral.
- Atender con calidad, respeto y calidez a quienes proporciono mis servicios.

3.- Desempeño con orientación a resultados

Es importante cómo se hacen las cosas, y es aún más importante qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

- Hacer propia la cultura de Gestión para Resultados, como el camino para la creación de valor público.
- Asumir mi responsabilidad como servidora o servidor público, tomando oportunamente las decisiones que me correspondan.
- Evitar proponer o establecer normas innecesarias o confusas.

- Proponer y desarrollar iniciativas de mejores prácticas administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro y productividad.

- Aprovechar las herramientas y avances tecnológicos a mi alcance.

4.- Transparencia y acceso a la información

Poner a disposición de la ciudadanía la información pública a cargo de la Secretaría, de manera clara, ordenada y oportuna.

- Mantener ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Atender toda solicitud de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad.
- Abstenerme de utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones de la Secretaría o con el fin de afectar indebidamente a un tercero.
- En el ámbito de mi responsabilidad, dar a conocer con claridad a la sociedad las acciones, resoluciones, decisiones, asignaciones, suspensiones o cancelaciones y demás actos de autoridad en los que participe.

5.- Aplicación de recursos y rendición de cuentas

Los recursos que administra la SEP deben destinarse únicamente para cumplir con su Misión, bajo criterios de racionalidad, ahorro y rendición de cuentas.

- Dirigir de forma responsable, respetuosa y con equidad de género el capital humano y hacer uso responsable y eficiente de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados.
- Utilizar los recursos y servicios de la Institución sin fines personales o ajenos a su Misión.
- Evitar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- Evitar las actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.

- Nunca usar mi posición o los medios institucionales, con el propósito de afectar o beneficiar a alguien en lo personal.

6.- Relaciones con las personas y ambiente laboral

El principal componente de una institución es el ser humano. Tratemos a los demás con la consideración que merecen como personas.



- Respetar y promover los Derechos Humanos, así como las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respetar la libertad de expresión de mis compañeras y compañeros, así como de todas las personas con quienes me relaciono.
- Promover un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.
- Promover la equidad, la tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género, preferencias, discapacidad, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- Reconocer el trabajo de mis compañeras y compañeros.
- Evitar cualquier manifestación de violencia, incluyendo la de género, con compañeras y compañeros, y en general con toda persona que tenga relación con la SEP.

7.- Desarrollo profesional y humano

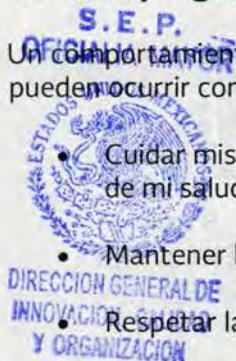
Formar parte de la SEP, implica buscar de forma permanente ser una mejor persona.

- Promover, facilitar y participar en las acciones de capacitación organizadas por la Institución para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer mis conocimientos y capacidades, con la finalidad de mejorar mi desempeño laboral y contribuir a la mejora de la calidad de los servicios.
- Compartir con mis compañeras y compañeros los conocimientos y experiencias adquiridas.
- Promover el desarrollo humano integral de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Contribuir con mi conducta a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento.

8.- Salud y seguridad

Un comportamiento preventivo nos ayuda a evitar, en lo posible, las enfermedades y accidentes que pueden ocurrir con motivo de nuestro trabajo.

- Cuidar mis hábitos de higiene, alimentación y actividad física, y con ello hacerme responsable de mi salud.
- Mantener limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes.
- Respetar las zonas de no fumar.



- Conocer y aplicar las normas y recomendaciones de Protección Civil.
- Conocer, observar y cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

9.- Medio ambiente

En el ámbito de nuestro desempeño, procuremos el menor impacto ambiental y participemos activamente en una cultura de optimización de recursos no renovables, reciclaje de materiales y la preservación de un ambiente libre de contaminación acústica y visual.

- Promover el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Utilizar con eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y energía eléctrica, además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
- Evitar el desperdicio de papel mediante un mejor uso del correo y archivos electrónicos.
- Participar en las campañas e iniciativas para el cuidado y protección del medio ambiente.

10.- Comportamiento ejemplar

Quienes formamos parte de la SEP entendemos que somos referente para la ciudadanía, lo que nos lleva a procurar comportarnos de manera ejemplar, poniendo siempre a las personas como centro de nuestra conducta.

- Actuar conforme a los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y promoverlos.
- Actuar de acuerdo con los valores específicos señalados en este Código de Conducta y promoverlos.

S. E. P.
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
INNOVACIÓN, CALIDAD
Y ORGANIZACIÓN



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR